

Quillota, 20 de Diciembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.714/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°859 de 26 de Noviembre de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario DIDECO a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **"MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES** entre FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES** entre FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, de 18 de Octubre de 2019;
4. Resolución Exenta N°0873 de 21 de Noviembre de 2019, que Aprueba **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES AÑO 2019**;
5. Decreto Alcaldicio N°3618 de 27 de Marzo de 2019, que aprobó Convenio denominado **"CONVENIO DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES"**;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

QUINTO:

La presente modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que la apruebe.

SEXTO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO:

La personería del Director Regional, don Luis Rivera Caneco consta en la Resolución Exenta N° 0365 del 20 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Luis Mella Gajardo, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 1 de diciembre de 2016, que la proclamó como Alcalde definitivamente electo.



Luis E. Rivera
LUIS E. RIVERA CANECO
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS VALPARAÍSO



Luis Mella Gajardo
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



SEGUNDO:

ADOPTÉ el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

Dionisio Manzo Barboza
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Dr. Luis Mella Gajardo
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. DIDECO
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal
6. Administración Municipal
7. PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.

LMG/DMB/maom.-